



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

5 de agosto de 2026



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

La Universidad de Guadalajara, por conducto de la Rectora General y en coordinación con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica, así como en el artículo 95 fracción V del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, y en ejercicio de las atribuciones orientadas al fortalecimiento, desarrollo y profesionalización del personal universitario:

CONVOCA

Al personal administrativo a participar en el

Programa de Beca por Profesionalización para el Personal Universitario 2026

I. OBJETIVO

Establecer un mecanismo institucional de apoyo económico dirigido al personal administrativo de la Universidad de Guadalajara que obtenga el título o documento oficial correspondiente a estudios de licenciatura, especialidad con duración de 2 (dos) o más años, maestría o doctorado, con la finalidad de impulsar su desarrollo profesional y fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y de gestión que contribuyen al adecuado funcionamiento y modernización de la administración universitaria.

Asimismo, el presente programa tiene por objeto incentivar la conclusión y acreditación formal de estudios superiores y de posgrado, reconociendo el esfuerzo académico de las y los trabajadores administrativos y promoviendo acciones orientadas al fortalecimiento del capital humano institucional, en congruencia con los principios de mejora continua, profesionalización y eficiencia en el servicio universitario.

II. JUSTIFICACIÓN

El presente programa encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 95 fracción V de su Estatuto General, ordenamientos que facultan a las autoridades universitarias para promover acciones orientadas al fortalecimiento institucional, al desarrollo del personal universitario y a la implementación de mecanismos de apoyo que favorezcan el cumplimiento de los fines de la Universidad.

En congruencia con dicho marco normativo, la Universidad de Guadalajara reconoce que la profesionalización del personal administrativo constituye un componente estratégico para el fortalecimiento de la gestión universitaria, la modernización de los procesos institucionales y la mejora continua en la prestación de los servicios administrativos que sustentan el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura.

La obtención de un título profesional o de posgrado representa no sólo la culminación de un proceso académico formal, sino también la consolidación de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al fortalecimiento técnico, operativo y organizacional de la institución, permitiendo que la experiencia laboral del personal administrativo se encuentre respaldada por una formación académica especializada.

Por ello, mediante el presente programa se establece un mecanismo de apoyo económico orientado a incentivar la titulación y el desarrollo profesional de las y los trabajadores administrativos, reconociendo su esfuerzo, compromiso y aportación al funcionamiento institucional, así como promoviendo condiciones que favorezcan su crecimiento académico y laboral.

Con esta acción, la Universidad de Guadalajara y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara reafirman su compromiso con el fortalecimiento del capital humano universitario, impulsando políticas de profesionalización que contribuyan a elevar la calidad, eficiencia y capacidad de gestión de la administración universitaria.

III. BENEFICIO

Se otorgará un apoyo económico bajo la modalidad de **Beca por Profesionalización**, cuyo objeto es incentivar y reconocer la superación académica y el desarrollo profesional del personal administrativo universitario,

mediante el otorgamiento de un beneficio económico a quienes acrediten la **obtención del título** o equivalente en especialidad durante el periodo del **16 de noviembre de 2024 al 15 de noviembre de 2026**, conforme a los niveles y montos que se señalan a continuación:

ESTUDIOS CONCLUIDOS	DOCUMENTO SOLICITADO PARA ACREDITAR	APOYO ECONÓMICO (IMPORTE EN PESOS)
Licenciatura	Título	\$ 5,000.00
Especialidad (duración de 2 (dos) o más años)	Diploma o equivalente	\$ 10,000.00
Maestría	Título	\$ 10,000.00
Doctorado	Título	\$ 15,000.00

IV. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Tener a la fecha de registro de participación, **relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara con carácter definitivo, en alguna categoría administrativa.**
2. Contar con una antigüedad laboral de por lo menos 2 (dos) años en la Universidad de Guadalajara. La antigüedad deberá cumplirse al momento del registro de participación para el goce de este beneficio.
3. Acreditar el nivel de estudios por el cual participa, conforme a lo previsto en el apartado “III. BENEFICIO” del presente programa.

El requisito de escolaridad deberá acreditarse mediante la presentación del título correspondiente a nivel licenciatura, maestría o doctorado, o bien, mediante diploma o documento oficial equivalente tratándose de estudios de especialidad con duración de 2 dos o más años.

Para efectos del presente programa, no serán considerados como documentos idóneos para acreditar el requisito de escolaridad las constancias de estudios, kardex, certificados, actas de examen, actas de titulación, comprobantes o recibos de pago para expedición de título, ni cualquier otro documento distinto al expresamente señalado en el párrafo anterior.

La documentación presentada deberá exhibirse en copia fotostática legible por ambos lados, según corresponda, y quedará sujeta a validación por parte de la instancia competente.

4. Presentar la solicitud de participación derivada de su registro, debidamente requisitada y firmada.
5. Entregar la carta compromiso debidamente firmada, relativa al cumplimiento y observancia del Código de Conducta y del Código de Ética de la Universidad de Guadalajara, misma que estará disponible al momento de imprimir la solicitud de participación en la página electrónica oficial: <http://www.cgrh.udg.mx>
6. Acreditar, conforme al cronograma establecido en la presente convocatoria, el “Microcurso: Igualdad de Género, Prevención de Acoso y Hostigamiento”, cuya información y acceso se encontrarán disponibles en la página web oficial: <http://www.cgrh.udg.mx>
7. Entregar constancia de Situación Fiscal del Registro Federal del Contribuyente (RFC, con estatus activo), expedida en el mes de registro de la solicitud de este programa.
8. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), certificada, verificada con el registro civil.
9. Para la dispersión del apoyo económico, la persona trabajadora deberá acreditar y seleccionar el medio de pago conforme a las siguientes disposiciones:
 - a) La persona participante podrá manifestar en el registro de su solicitud, que autoriza expresamente a la Universidad de Guadalajara para que, en caso de resultar beneficiaria del presente programa, el apoyo económico correspondiente sea dispersado (depositado) en la cuenta bancaria en la cual recibe el pago de nómina en el mismo esquema de pago (transferencia), o;
 - b) Presentar un estado de cuenta bancario con fecha de expedición no mayor a 3 meses anteriores a la presentación de la solicitud, en el que se identifique de manera clara la titularidad de la cuenta a nombre de la persona trabajadora, CURP, número de cuenta y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), del banco de su preferencia pudiendo testarse los saldos y demás movimientos o datos no necesarios para la validación correspondiente.

Nota: Esta cuenta bancaria solo será utilizada por UDEG para el pago de este beneficio.

Los requisitos relativos a los puntos 1, 2 y 6 serán validados por la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH).

V. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

La **solicitud de participación** se llevará a cabo a través del **registro de los datos** del participante en la **página web** <http://www.cgrh.udg.mx> **dentro del periodo señalado** en el cronograma respectivo.

VI. NO PODRÁ PARTICIPAR

1. El personal administrativo que, al momento de la presentación de la solicitud o durante el desarrollo del programa, tenga suspendida su relación laboral con la Universidad de Guadalajara, cualquiera que sea la causa que motive dicha suspensión.
2. Las personas cuya contratación con la Universidad de Guadalajara se encuentre sujeta exclusivamente a la figura civil de prestación de servicios profesionales independientes o cualquier otra modalidad de naturaleza no laboral.
3. Las y los trabajadores administrativos cuya relación laboral con la Universidad de Guadalajara sea exclusivamente de carácter temporal y que no cuenten con nombramiento definitivo o vigente distinto a dicha temporalidad.
4. La persona trabajadora que mantenga adeudos económicos, obligaciones pendientes de cumplimiento o se encuentre en situación de incumplimiento derivado de programas de apoyo institucional, becas, estímulos o convenios celebrados con la Universidad de Guadalajara o con alguna instancia federal. No se considerará que existe incumplimiento o adeudo impeditivo para participar en el presente programa cuando la persona interesada haya suscrito el instrumento correspondiente de reconocimiento de adeudo y se encuentre realizando los pagos o cumplimiento de obligaciones en los términos y condiciones previamente acordados.
5. Las y los trabajadores administrativos que, al momento de la solicitud, se encuentren recibiendo apoyos, becas, estímulos o financiamiento para el mismo objeto previsto en el presente programa, otorgados por la Universidad de Guadalajara, así como por cualquier otra institución pública, privada u organismo nacional o internacional.
6. El personal académico y administrativo directivo.

VII. PROCEDIMIENTO

1. Lo(a)s participantes, dentro del plazo establecido en el cronograma, deberán presentar la solicitud de participación al programa derivada de su registro, la carta compromiso relativa al Código de Conducta y el Código de Ética debidamente firmadas, así como los documentos que acreditan: los estudios por los cuales participa; RFC; CURP y estado de cuenta bancario (testado), ante las siguientes instancias:

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN DE SOLICITUD
Sistema de Educación Media Superior (SEMS)	Secretario de la Escuela
Dirección General del SEMS	Secretaría Administrativa
Centros Universitarios	Secretaría Administrativa o Responsable de Personal
Administración General	Secretaría de su Dependencia de Adscripción, equivalente o Responsable de Personal

2. El/La titular de la dependencia correspondiente, turnará mediante oficio a la CGRH la documentación recibida, en las fechas establecidas en el cronograma del presente programa.
3. La CGRH, realizará las siguientes acciones:
- a) Verificar que la solicitud esté firmada.
 - b) Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente programa, y
 - c) Analizar que no se encuentre en alguno de los impedimentos para participar.
 - d) De resultar beneficiario, gestionará la emisión del pago a la cuenta remitida por el participante (a nombre del trabajador).
4. Será declarado NO BENEFICIADO(A), a quien:
- a) No reúna alguno de los requisitos establecidos en el apartado IV. REQUISITOS del presente programa;
 - b) No presente en tiempo y forma la documentación correspondiente, o;
 - c) Se encuentre en alguno de los supuestos del apartado VI. NO PODRÁ PARTICIPAR.
 - d) El personal administrativo directivo.
5. Se emitirá a favor de lo(a)s participantes que sean declarados **Beneficiado(a)s**, el pago correspondiente en un plazo no mayor a 30 días hábiles posterior a la fecha de publicación de resultados.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Universidad de Guadalajara, a través de la CGRH, publicará los resultados de manera periódica en la página web <http://www.cgrh.udg.mx>

IX. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA O PERÍODO
Publicación del programa	5 de agosto de 2026
Registro de participación y entrega de solicitudes a las dependencias de adscripción	Inicia el 5 de agosto de 2026 (termina hasta el 15 de noviembre de 2026 o hasta agotar el recurso)
Fecha límite para acreditar el “Microcurso: Igualdad de Género, Prevención de Acoso y Hostigamiento”	Obligatorio al momento del registro
Envío de expediente a la CGRH	Por parte de la dependencia, al día hábil siguiente de haber recibido la documentación
Revisión por parte de la CGRH de cumplimiento de requisitos	En el lapso de 30 días hábiles a partir de la recepción del expediente del o la participante
Publicación de resultados	De forma semanal en la página de la CGRH
Pago del beneficio	30 días hábiles a partir de la publicación del resultado

X. VIGENCIA

Este programa entrará en vigor a partir de la fecha de la publicación del presente programa y concluirá el 15 de noviembre de 2026 o hasta agotarse el recurso del programa, lo que suceda primero.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Para los efectos del presente programa, se consideran días y horas hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con excepción de cualquier otro día que sea considerado como inhábil en la Institución. Las notificaciones electrónicas que en su caso realice la Universidad de Guadalajara no estarán sujetas al horario antes referido.
2. El beneficio se otorgará en una sola exhibición por una sola ocasión, mediante transferencia directa a la cuenta bancaria del trabajador, en orden cronológico de conformidad a la distribución del recurso asignado y conforme al registro del participante, hasta agotarse el recurso del programa.

3. Las solicitudes que no cumplan con el procedimiento de registro señalado en el apartado VII. PROCEDIMIENTO, o que no cumplan los requisitos o no cuenten con los documentos solicitados, no serán consideradas en el proceso de selección, por lo cual quedará cancelada la solicitud y será declarado NO BENEFICIADO(A).
4. Al registrar la solicitud, lo(a)s participantes se hacen responsables de los datos proporcionados en su expediente para validación. Para cualquier aclaración con respecto de la documentación que presenta, el(la) participante se compromete a acudir de forma personal, sin que medie apoderados, ante la CGRH, misma que se ubica en Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, piso 10, el día y hora que así se le solicite.
5. Todo(a)s lo(a)s participantes manifiestan su conformidad y consentimiento para que la información y documentación que presenten con motivo de su participación en el presente programa pueda ser utilizada, resguardada, tratada y, en su caso, consultada por las instancias competentes de la Universidad de Guadalajara, en términos de la normatividad aplicable.

Lo anterior, con estricto apego a los principios, obligaciones y disposiciones previstas en la legislación vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, garantizando en todo momento el tratamiento adecuado, confidencial y lícito de los datos que, por su naturaleza, así lo requieran.

6. La Universidad de Guadalajara, a través de las instancias competentes, podrá realizar las acciones, verificaciones, requerimientos, validaciones documentales y demás actividades administrativas que resulten necesarias para la correcta operación, seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto del presente programa, observando en todo momento las disposiciones normativas y administrativas aplicables.

7. En caso de advertirse alteración, falsificación, simulación, inconsistencia o cualquier irregularidad en la documentación presentada por alguna persona participante, la solicitud correspondiente será cancelada de manera inmediata, siempre que no se haya emitido la resolución respectiva.

En caso de que la irregularidad sea detectada con posterioridad a la emisión de la resolución o una vez realizado el pago de la beca, la Universidad podrá llevar a cabo la recuperación de las cantidades entregadas indebidamente mediante los mecanismos administrativos y descuentos vía nómina que resulten procedentes, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, laborales, civiles o penales a que haya lugar conforme a la normatividad aplicable.

8. Los resultados, determinaciones y resoluciones que se emitan con motivo del presente programa tendrán el carácter de definitivos e inapelables.
9. La Rectoría General, a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, será la instancia facultada para interpretar el presente programa y resolver las situaciones no previstas que se deriven de su aplicación y operación, de conformidad con la normatividad universitaria y demás disposiciones legales aplicables.

Para cualquier información, orientación o aclaración relacionada con la presente convocatoria, las personas interesadas podrán comunicarse al correo titulacionadministrativos@udg.mx, o bien acudir a la Coordinación General de Recursos Humanos de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el Edificio de Rectoría General, sito en Avenida Juárez número 976, piso 10, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

Asimismo, podrán comunicarse al teléfono 33 3134 2210, extensiones 12059, 12065, 12072 y 12066, en un horario de atención de lunes a viernes, de las 9:00 a las 18:00 horas.

A t e n t a m e n t e
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco 5 de agosto de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General